

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso con escrito de contestación presentado por el extremo demandado. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 07 de septiembre de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1531

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sea del caso señalar que la entidad demandada, BANCO ITAU – BANCO CORPBANCA – SUCURSAL CALI, a través de apoderada judicial arrimó al plenario escrito contestando la presente demanda, la que por ser presentada dentro de la oportunidad legal, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGUESE para que obre y conste en el expediente digital el escrito de contestación de la presente demanda, allegado por la parte ejecutada.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada **MARIA FERNANDA SILVA MEDINA**, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.974.516, abogada titulada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 65.097 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en defensa de los intereses de la ejecutada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: TENER POR NOTIFICADA a la entidad **BANCO ITAU – BANCO CORPBANCA – SUCURSAL CALI** a través de su representante legal o quien haga sus veces, por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
05

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 147 DE HOY 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3a5da39df347525d0f673b8f7f12d53df7503244cc863ef2ebf946fa6cedd1db
Documento generado en 07/09/2021 03:09:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>